

Claves para entender la regla de 'Carga Pública'



(Foto: EFE)

Gobierno de EE.UU. castigará a inmigrantes que reciben beneficios públicos durante más de 12 meses en un período de 3 años.

Por: Redacción
editorial@noticiali.com

Desde el lunes, los inmigrantes que opten por la residencia permanente en Estados Unidos, busquen cambiar su estatus o aspiren a un visado estarán sujetos al escrutinio del Gobierno de Donald Trump para determinar si usa o puede llegar a requerir en el futuro de beneficios públicos para subsistir.

La denominada norma de "carga pública" empieza a aplicarse desde el 24 de febrero después de dos fallos del Tribunal Supremo que dieron marcha atrás a sendas decisiones de cortes de Nueva York, California, Washington, Illinois y Maryland que bloqueaban su entrada en vigor en octubre pasado. La polémica reglamentación, sin embargo, tiene pendiente varias demandas en contra.

¿Es usted una carga pública?

Según Catalina Sol, directora ejecutiva de la Clínica del Pueblo, la "carga pública" es una prueba que se aplica a quienes soliciten residencia permanente, también llamada "green card". "Es una regla muy antigua, tiene más de 100 años y su objetivo es asegurar que uno no se va a convertir en una carga para el Estado", detalló.

¿Cuál es el principal cambio?

"Ahora lo que cambia es qué se considera para determinar si uno se va a convertir en una carga", agregó. Principalmente, la norma aumenta la lista de beneficios públicos que las autoridades tendrán en consideración. No obstante, la experta aclara que la norma no debe afectar a los solicitantes, ya que para optar a la mayoría de programas de beneficios públicos federales se requiere que la persona tenga residencia permanente por 5 años antes de poder ser elegible.

"Nosotros entendemos que esta es una regla nueva diseñada realmente para asustar a las personas que sí son elegibles para que se desenrolen de los programas y que no sigan participando en ellos, aunque tienen derecho a ellos", sostuvo.

¿Qué beneficios cuentan y cuáles no?

Anteriormente se evaluaba si "la persona había recibido principalmente asistencia financiera de parte del Estado". Esto incluía subvenciones en efectivo, como la Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF, en inglés), y si la persona había permanecido durante cierto tiempo en instituciones de salud por problemas médicos.

Con la nueva norma también se considerará:

- El Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP), popularmente conocido como los cupones de alimentos o "food stamps".
- Asistencia para Vivienda bajo Sección 8.
- Medicaid financiado con fondos federales (excepto para menores de 21 años y mujeres embarazadas y hasta 60 días después del parto).

Además se tendrán en cuenta beneficios como:

- Ingreso de Seguridad Suplementario (SSI, en inglés).
- Programas estatales y locales de ayuda en efectivo (conocidos como programas de "ayuda general").

¿Cuáles son los beneficios excluidos?

- Seguro médico para niños (CHIP, en inglés).
- Programas de nutrición, como el Suplementario de Nutrición para Mujeres, Infantes, y Niños (WIC, en inglés), el de Almuerzos y Desayunos Escolares y otros.
- Beneficios de vivienda.
- Servicios de cuidado de niños.
- El Programa de Ayuda Energética

para Hogares de Bajos Ingresos (LI-HEAP, en inglés).

- Ayuda de emergencia para catástrofes.
- Cuidado infantil temporal y ayuda para la adopción.
- Asistencia educativa y ayuda para la educación primaria, secundaria o superior.
- Programas de capacitación laboral.
- Programas, servicios o ayuda comunitaria, entre otros.

¿Quiénes no son afectados por esta norma?

- Refugiados.
 - Solicitantes de asilo.
 - Personas amparadas bajo la Ley de Ajuste de Estatus para Cubanos.
 - Personas amparados bajo la Ley de Ajuste de Estatus para nicaragüenses y Ayuda para Centroamérica (NACARA).
 - Personas amparadas bajo la Ley de Equidad para Refugiados haitianos (HRIFA).
 - Solicitantes y poseedores de una visado T (víctimas de trata).
 - Solicitantes y poseedores de visado U (víctimas de actos criminales).
 - Estatus de Protección Temporal (TPS, en inglés), entre otros.
- Fuente: Servicio de Ciudadanía e Inmigración (USCIS).